



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

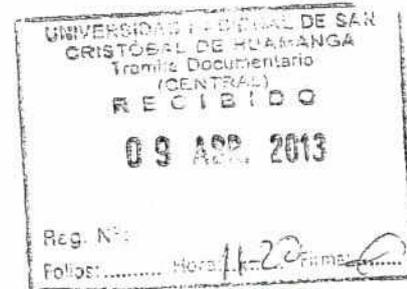
Ayacucho, 08 de abril de 2013

OFICIO TRANSCRITO N° 377-2013-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:



En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 138-2013-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.-
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 138-2013-UNSCH-CU.-
Ayacucho, 08 de abril de 2013.- Vista la documentación sobre ratificación del Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 471-2004-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2004, se aprobó el Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia;

Que, con Memorando N° 119-2012-FOB, la Facultad de Obstetricia ha elevado el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia, con el Reglamento de Grados y Titulos, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y el Reglamento de Prácticas Preprofesionales-Internado Hospitalario, previa aprobación por el Consejo de Facultad, mediante la Resolución Decanal N° 081-2011-FOB-D, de fecha 27 de diciembre de 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, que consta de nueve (09) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y seis (06) disposición transitorias.

Artículo 3°.- APROBAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, que consta seis (06) artículos y una (01) disposición final.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

OFICIO TRANSCRITO N° 377-2013-UNSCH-SG
Pág. 02

Artículo 4°.- APROBAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales-Internado Hospitalario de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, que consta treinta y seis (36) artículos y dos (02) disposiciones finales.

Artículo 5°.- DISPONER que el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia, aprobado mediante la presente resolución, será de aplicación a partir del primer semestre del año académico 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, Rector.- Fdo. Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA, Secretario General "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Clodoaldo Fernández Zea
CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Of. General de Gestión Académica
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Certificación Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Facultad de Obstetricia
EFP de Obstetricia
Dpto. Acad. de Obstetricia
Archivo

oegj.